

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Febrero de 2017.-
DECRETO ALC. N° 744/2017.-

VISTOS: Constitución Política de la República; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 10 N° 7 letra f), toda vez que dado la magnitud e importancia de la presente contratación se hace indispensable recurrir a la contratación por trato directo, en razón a la confianza y seguridad que dicho proveedor proporciona al municipio, dada la experiencia que éste posee, especialmente en lo referido a la provisión de este tipo de servicio masivo; Que la persona indicada, dado los trabajos efectuados previamente para la Municipalidad, cuenta con la idoneidad necesaria para llevar a cabo dichas actividades; No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta; Memorandum N° 252/2017 de fecha 20 de Febrero de 2017 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita la contratación directa de don **JETHRO FRANCISCO PANTOJA SALUZZI**, RUT. ##### domiciliado en #####, por la prestación de Servicios de Monitor de Expresión Corporal y Teatro, para las actividades a desarrollarse en la Villa Frei, comuna de Alto Hospicio, desde el 01 de Marzo de 2017 al 31 de Mayo de 2017, con una periodicidad de 2 (Dos) veces por semana, por un total de 8 (ocho) clases al mes, según especificaciones indicadas en el documento adjunto "**Explorando el Teatro**", el que se entiende formar parte del presente decreto, por un valor de **\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)**, mensual. Impuesto a la renta incluida;

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada en conformidad al Artículo 8 letra g), de la Ley 19.886, y Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 10 N° 7 letra f), el Trato Directo con don **JETHRO FRANCISCO PANTOJA SALUZZI**, RUT ##### domiciliado en #####, por la prestación de Servicios de Monitor de Expresión Corporal y Teatro, para las actividades a desarrollarse en la Villa Frei, comuna de Alto Hospicio, desde el 01 de Marzo de 2017 al 31 de Mayo de 2017, con una periodicidad de 2 (Dos) veces por semana, por un total de 8 (ocho) clases al mes, según especificaciones indicadas en el documento adjunto "**Explorando el Teatro**", el que se entiende formar parte del presente decreto.
- 2.- Contrátase por trato directo a don **JETHRO FRANCISCO PANTOJA SALUZZI**, ya individualizado, como Monitor de Expresión Corporal y Teatro, para las actividades a desarrollarse en la Villa Frei, comuna de Alto Hospicio, desde el 01 de Marzo de 2017 al 31 de Mayo de 2017, con una periodicidad de 2 (Dos) veces por semana, por un total de 8 (ocho) clases al mes, según especificaciones indicadas en el documento adjunto "**Explorando el Teatro**", el que se entiende formar parte del presente decreto. El precio asciende a la suma única y total de **\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)**, mensual. Impuesto a la renta incluida.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **114-05-20-031**, del Convenio de Transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la Municipalidad de Alto Hospicio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 1, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




SECRETARIO MUNICIPAL

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

SECCIÓN: MUNICIPAL


Finanzas
Secoplac
Control
Encargado de Portal

